AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A los señores JELVER ORIOL GUARÍN DUART, GLORIA AMPARO NÚÑEZ RUEDA para que se pronuncien en nombre propio, a través de sus representantes legales o de sus apoderados al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que pertenece a la secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o al Despacho del Magistrado sustanciador, Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA, rfiguera@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de notificarse del auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se avoca conocimiento de la acción de tutela bajo el radicado 2022-00534-00

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de la persona en mención. Auto proferido dentro de la acción de TUTELA de primera instancia promovida por OSCAR DANILO FLÓREZ RAMÍREZ y GLORIA CORDERO VÁZQUEZ contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, bajo el radicado No. 2022-00534-00.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Aviso de Emplazamiento hoy cuatro (04) de noviembre del 2022, siendo las 08:00am hasta la 08:00am del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador ad litem al primer profesional del Derecho, que atienda el llamado por medio electrónico, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en vista del carácter célere, sumario e informal de este mecanismo de amparo.

Actuó como magistrado sustanciador, el Dr. RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA.

ELIANA MARÍA GUERRERO BARRERO

Secretaria
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga
Sala Civil –Familia

Firmado Por: Eliana Maria Guerrero Barrero Secretario Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3caf7cd2d671d22a1db91041b968725cde64e8534263f6528270103077119d6e**Documento generado en 03/11/2022 01:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica